



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

251



BUENOS AIRES, 16 ABR 2009

VISTO el Expediente N° S01:0416060/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMAN eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Desarrollo de Sistema de Apoyo a Productores para la Obtención de un Tabaco de Calidad Exportable" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 63 de fecha 19 de diciembre de 2005, suscripto entre la mencionada Secretaría del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de TUCUMAN, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M P
PROYECTO N°
1403

Handwritten signatures and initials: "AS" and "CO" with a circled mark.

CONSIDERANDO:

Que los productores tabacaleros requieren de un apoyo financiero para atender los gastos requeridos para el mejoramiento de la calidad del tabaco exportable, por sus implicancias respecto a la competitividad en el mercado internacional.

Que para la implementación de las actividades concernientes



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

251



a dicho mejoramiento el Gobierno de la Provincia de TUCUMAN ha presentado el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Desarrollo de Sistema de Apoyo a Productores para la Obtención de un Tabaco de Calidad Exportable", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009.

Que la solicitud de la Provincia de TUCUMAN se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 29, incisos b) y c), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 29 de la precitada Ley N° 19.800 dispone por su inciso b) colaborar en el mejoramiento de técnicas de producción, y por su inciso c) apoyar la formación de existencias adecuadas de tabaco que permitan asegurar un abastecimiento estable a la industria y a la exportación.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

MP
PROYECTO N°
1403

Handwritten signatures and initials, including a large 'S' and a signature that appears to be 'CD'.



*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

251

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMAN, destinada al financiamiento del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009 por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.926.782,88).

ARTICULO 2°.- El importe aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será destinado a la financiación del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Desarrollo de Sistema de Apoyo a Productores para la Obtención de un Tabaco de Calidad Exportable", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009.

ARTICULO 3°.- El importe de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.926.782,88) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTI-

MP
PROYECTO N°
1403

Handwritten signatures and initials

4



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



251

VA", Subcomponente: "Desarrollo de Sistema de Apoyo a Productores para la Obtención de un Tabaco de Calidad Exportable" mencionado en el Artículo 2º y aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución se destinará a financiar: a) la tarifa del seguro que cubre los riesgos de granizo, b) el canon del servicio de riego de los cultivos, c) los insumos para la prevención y control de plagas y enfermedades del tabaco y d) los gastos que demande la realización de las labores culturales para la destrucción de los rastrojos. El costo total de las tareas mencionadas asciende a PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.355,58) por hectárea implantada con tabaco, y la superficie del plan totaliza TRES MIL CIENTO DIECIOCHO HECTAREAS (3.118 ha), distribuidas entre UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (1.420) productores. De este total de productores, UN MIL CINCUENTA Y OCHO (1.058) son titulares de la tenencia de predios tabacaleros de CERO COMA UNA (0,1) a DIEZ (10) hectáreas y los TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362) restantes son titulares de la tenencia de predios tabacaleros de DIEZ COMA UNA (10,1) y más hectáreas. Para la realización de las tareas, los primeros recibirán PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.355,58) por hectárea, mientras que los segundos recibirán PESOS UN MIL DIECISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$1.016,70) por hectárea.

MP
PROYECTO N°
1403

[Handwritten signatures and initials]

ARTICULO 4º.- El organismo responsable será la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMAN.



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

251

ARTICULO 5°.- El organismo ejecutor será el Departamento Tabaco de la citada Dirección de Agricultura.

ARTICULO 6°.- El importe de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.926.782,88) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Desarrollo de Sistema de Apoyo a Productores para la Obtención de un Tabaco de Calidad Exportable", mencionado en el Artículo 2° y aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 85158/5 del BANCO TUCUMAN, Casa Central.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 2° de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 8°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 2° de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles de no ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 9°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para

MP
PROYECTO N°
1403

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 10.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 11.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 12.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente re-resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.035/60, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, M.Prod.- 5.100/362-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 13.-Regístrese, comuníquese y archívese.

MP
PROYECTO N°
1403

Handwritten initials and a circled stamp.

RESOLUCION N° 251

Handwritten signature of Carlos Alberto Cheppi

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos